

dráticos de las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago, el primero, tercero y cuarto, y en situación de supernumerario, el segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26388

ORDEN de 20 de septiembre de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Oftalmología» (Facultad de Medicina) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de primero de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982), para la provisión de seis plazas del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Oftalmología» (Facultad de Medicina), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Antonio Gallego Fernández una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a nueve opositores, a pesar de ser solamente seis las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los seis opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Oftalmología», al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que excedan del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideraran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal;

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don Miguel Angel Zato de Liaño, 5,28 puntos.
Don Francisco Javier Gómez-Ulla Irazazábal, 5,10 puntos.
Don Jorge Allo Sanz, 4,82 puntos.
Don José Angel Fernández-Vigo López, 4,70 puntos.
Doña Josefa María Vinuesa Silva, 4,02 puntos.
Don José Belmonte Martínez, 3,87 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1. o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26389

ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psicología diferencial» (Facultad de Filosofía y Letras) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología diferencial» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don José Luis Pinillos Díaz, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a dos opositores, a pesar de ser solamente una la plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Psicología diferencial» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideraran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal;

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Doña María del Pilar Sánchez López.

2.º Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

3.º Los opositores aprobados arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26390

ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Química Industrial» (Facultad de Ciencias) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Química Industrial» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Angel Vian Ortuño, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a tres opositores, a pesar de ser solamente dos las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los dos opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Química Industrial» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición, en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don Jesús Guardiola Soler, 4,25 puntos.
Don Manuel Galán Vallejo, 3,87 puntos.

2.º Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

3.º Los opositores aprobados arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26391 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), rectificada por la de 5 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), que convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de conformidad con el apartado 3.1 de la convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero.—Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán formular reclamaciones, sin carácter de recurso, ante esta Di-

rección General de Personal y Servicios (Sección de Profesorado de Música e Idiomas, calle Alcalá, 34, quinta planta).

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1969), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. S para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Seuge Mariño.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

Cátedras

Apellidos y nombre	DNI
<i>Alemán</i>	
Arocas Frigois, Bernardo P.	73.940.646
Azcárate Luxán, Blanca	50.409.539
Baetz Behrens, Birgitt	37.635.715
Bianco Unzué, Ricardo	17.226.317
Delgado Echeverría, Luis	17.941.815
Fariza Guttman, Beatriz	18.913.018
Fernández Ruiz, José Luis	787.508
Fuentes Rodríguez, Angeles	20.775.604
García Bernardos, Jesús Bernabé	7.814.972
García Maier, Carmen	16.922.253
Hernández Sanz, Pilar	880.383
Hlander Raly, Kirsti	13.671.070
Martin Diez, María Inmaculada	13.083.368
Martin Gómez, Marcelina Isabel	7.802.887
Martinez Labiano, María del Carmen	15.922.458
Martinez Martinez, José	22.274.179
Pindado Zazo, Anastasio	6.533.113
Piñán San Miguel, José María	1.467.484
Ramallo Ansensio, Alfonso Sebastián	22.462.682
Román Sánchez, Ana María	7.815.540
Ruipérez García, Germán	50.409.459
Vázquez Ruano, Rafael	7.819.609
<i>Español para extranjeros</i>	
Arroyo Amaya, Catalina	30.424.152
Brox Rodriguez, Vicente Javier	50.291.075
Burbano Sánchez, María Victoria	17.865.785
Castrillo Fuertes, Anselmo	10.165.733
Cortés Quirant, María del Carmen	21.168.558
Cruz Bellot, Gabriela de la	8.792.041
Fernández López, María Sonsoles	6.485.355
Fernández Silvestre, Marta María	10.588.143
García García, María Teresa Inmaculada	5.629.492
Gonzalo López, Carmen	2.100.458
Orriols Arocas, Lucía	22.529.572
Pallarés Delgado de Molina, Asunción	19.482.930
Robles Ortega, Antonio	24.284.472
Rodríguez-Baltanas González, Enrique Jesús	28.348.001
Theirs Whitton, Eduardo Alberto	11.809.051
Valladares Expósito, Celestino	41.961.726
<i>Francés</i>	
Alonso Centeno, María Angelos	12.228.309
Alonso Lera, José Antonio	10.174.753
Amaya Zulueta, José Luis	31.219.268
Astort Diaz, Roger	151.444
Baio Alvarez, Eduardo	9.707.514
Blanco Rodas, María Dolores	51.058.077
Cafferatta Lloréns, María del Carmen	27.287.769
Cañedo Estrada, Rogelio	10.575.329
Casasnovas Despiou-Couret, Ivette	7.215.048
Córdoba Rodríguez, Inmaculada Concepción	2.497.557
Cotarelo Lastra, Julio	9.359.599
Diaz-Delgado Rodríguez, Paz	1.885.828
Fernández Echevarría, María Luisa	2.702.396
Fernández López, María Milagros	13.733.504
Fernández Quiroga, Olga	13.710.616
Fragmito Barone, Graziella	28.347.633
Frasie Gay, Magdalena	13.027.176
Garrido Pérez, Dolores	50.294.497
Gil Mendizábal, Rosario	16.511.147
González Carriedo, Santiago	9.705.480
González Hernández, Francisco	23.212.674
Gorgojo Chamorro, José	9.680.707
Heras Diez, Florentino	13.064.839
Jean Husseau, Michèle	17.850.517
Jiménez Castaño, María Dolores	22.331.465
Justo Gil, María Dolores	34.918.823
Lluch Noguera, Vicente Javier	20.781.835